

H. CABILDO DE COLIMA,
Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; así como por los artículos 1º, 2º, 5, 15, 24 y 25 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones I y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos memorándum con número S-92/2015, de fecha 17 de febrero de 2015, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, mediante el cual turnó a esta comisión, oficio suscrito por la Directora de Inspección y Licencias LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, en la que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, una solicitud para la licencia municipal de un establecimiento con el giro de **Horno Crematorio y Laboratorio de Embalsamamiento**, ubicado en carretera Jiquilpan, Manzanillo KM. 0.5 de la Colonia Juana de Asbaje, con su respectiva cédula de verificación y su relación detallada, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al memorándum no. TMC-DIL-038/2015, de fecha 17 de febrero de 2015, la **LICDA. AIDÉ SOFIA PÉREZ LUNA** en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, envía la solicitud y copia de las documentales con los que se comprueba que cubrió con los requisitos que señala el artículo 24 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima, para la autorización de un establecimiento de servicio de gran impacto social, al tratarse de un Laboratorio de embalsamamiento; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dicha solicitud es apta para su funcionamiento, por lo que remite el mismo, para efecto de su aprobación ante el H. Cabildo, tal y como lo dispone el párrafo tercero del artículo

1
Aut...

25 del presente ordenamiento, que establece: ...”Será facultad del Ayuntamiento autorizar el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios de gran impacto social. En estos casos una vez recibida la solicitud acompañada de todos los documentos y cumplidos los requisitos a que se refiere el artículo anterior, la Dirección remitirá en un plazo no mayor a 24 horas hábiles el expediente al Ayuntamiento para que en sesión de Cabildo autorice o no su funcionamiento ...”

TERCERO.- Que los municipales integrantes de la Comisión que dictamina, procedieron al estudio de cada una de las documentales que integran el expediente, y en fecha posterior, realizaron visita de inspección al domicilio en el que se instalaría dicho establecimiento, determinando que si reúne las condiciones y los requisitos reglamentarios para que le sea otorgada su Licencia de funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

“ARTÍCULO 24.- Los interesados en obtener la licencia de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios aquí regulados, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias la siguiente documentación:

I. Formato Único de apertura de solicitud por escrito, que expide la Tesorería Municipal, firmada por el interesado o quien acredite ser su representante legal, con los siguientes datos:

- a) Nombre del Titular del establecimiento y en su caso de su representante legal;
- b) Registro Federal de Contribuyentes;
- c) CURP (Clave Única del Registro Poblacional);
- d) Giro o actividad que pretenda ejercer;
- e) Domicilio del establecimiento;
- f) Denominación del establecimiento o nombre comercial;
- g) Domicilio para recibir notificaciones del Titular y/o del representante legal dentro del Municipio de Colima; teléfono y correo electrónico en su caso;
- h) Inversión Inicial;
- i) Empleos generados, hombres y mujeres;
- j) Fecha de inicio de operaciones;
- k) Si es empresa importadora o exportadora y tipo de empresa (micro, pequeña o mediana).

II. Copia fotostática de Identificación Oficial del solicitante;

III. Copia fotostática del alta de Hacienda;

IV. Si el solicitante es extranjero, deberá presentar la tarjeta de residencia expedida por la Secretaría de Gobernación, en la cual se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate, sin que se contravenga lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

[Handwritten signatures and initials]

V. Si se trata de personas morales, copia certificada del acta constitutiva y del documento que acredite la personalidad del representante legal, así como de una identificación oficial vigente con fotografía.

VI. Dictamen de vocación del suelo Modalidad I, que acredite que el giro comercial, industrial y o de servicios que pretende operar, se encuentra permitido en el predio en que se solicita la licencia de funcionamiento.

VII. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima – Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua o la autoridad correspondiente;

VIII. Constancia de la Secretaría de Salud, donde se acredite que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias mínimas, cuando así lo exija su naturaleza;

IX. En caso de ser necesario, Dictamen Técnico expedido por la Autoridad Ambiental Municipal, Estatal o Federal, según su atribución, cuando por la naturaleza del giro genere o pudiera generar algún impacto al ambiente;

X. Contrato de recolección de basura o acreditar el depósito de los desechos en el relleno sanitario, según corresponda;

XI. En caso de ser necesario, Dictamen de anuncio emitido por Desarrollo Urbano, así como la Licencia de Anuncio emitida por la Dirección;

XII. Constancia de Seguridad emitida por la Dirección de Protección Civil del Ayuntamiento de Colima.

CUARTO.- Que en lo relativo a esta solicitud para autorización de un establecimiento con el giro de **Horno Crematorio y Laboratorio de Embalsamamiento**, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de la Licencia correspondiente, tal y como lo dispone el artículo 5 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: **“La autorización de la licencia para el funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, está a cargo del H. Ayuntamiento a través del Presidente Municipal, quien por conducto del Tesorero Municipal, expedirá la licencia respectiva una vez que se hayan satisfecho los requisitos señalados por el presente reglamento y demás disposiciones aplicables”**., así como en su artículo 25, tercer párrafo; que establece que serán facultades del Ayuntamiento autorizar el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios de gran impacto social.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones I y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de una Licencia municipal para un establecimiento con el giro de **Horno Crematorio y Laboratorio de Embalsamamiento**, ubicado en carretera Jiquilpan, Manzanillo KM. 0.5 de la Colonia Juana de Asbaje., a favor de la **C. ANA BERTHA MENDOZA RAMIREZ**, ya que dio cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 24 Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 17 diecisiete días del mes de marzo del año 2015.

Atentamente.

LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES.

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.
Regidor, Secretario

LICDA. JULIA LICET JIMÉNEZ ÁNGULO
Regidora, Secretaria

Licencia No. 1096 Solicitud No. 3655

Contribuyente Ana Bertha Mendoza Ramirez

Calle Carr. Colima-Diquilpan No. Km 0.5 Int.

Colonia Señora de Asunción C.P. 28085 Localidad Colima

Entre las calles _____

Teléfono establecimiento _____ Teléfono particular _____

Giro o actividad Horno Crematorio y Sala de embalsamiento

1. Nombre Comercial _____

2. Establecimiento que maneja productos tóxicos (), inflamables (), ocasiona ruido (), olores (), residuos contaminantes (), peligro para los habitantes ()

3. Área en metros cuadrados: 900 m² aprox.

4. Ubicación: (zona) URBANA

5. Tipo de local: Habitacional Comercial ()

6. Distancia en metros:
Escuela: _____ Iglesia: _____ Jardín: _____
Edif. Público: _____ Negocio igual: _____ Salud: _____

Otros (especificar): MONTE Y MONTE, SUD, ALIMENTOS PAQUETADOS
7. Inventario e infraestructura: AREA DE CAPILLA DE VELACION, 2 BANCOS
HORNO CREMATARIO, AREA DE LABORATORIO Y ENBALAMADA
BODEGA

VIDEO JUEGOS: _____

SINFONOLA: _____

9. Observaciones:

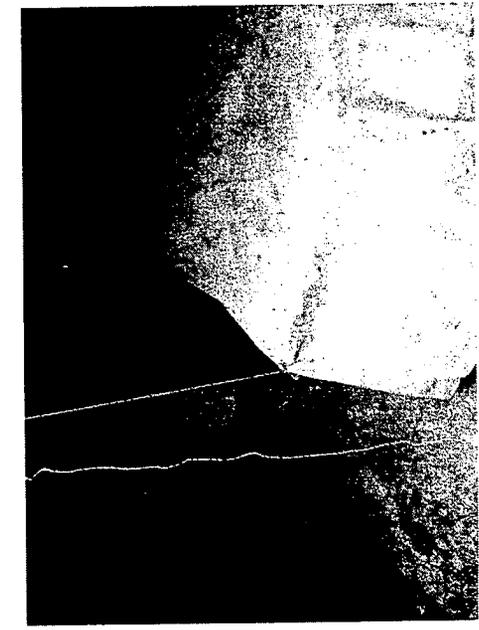
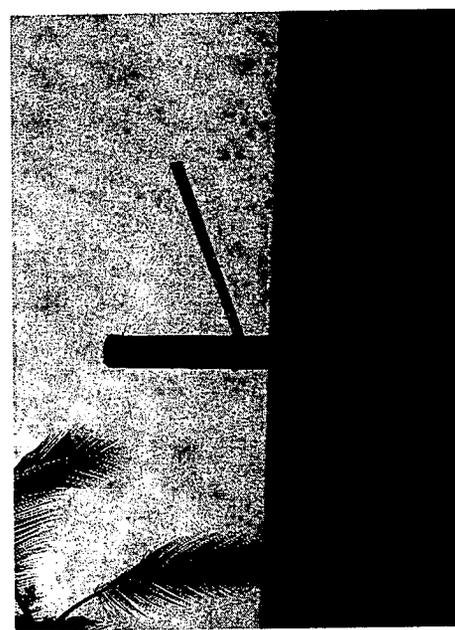
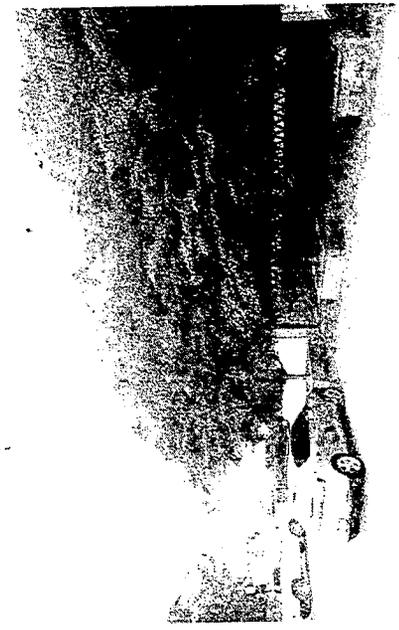
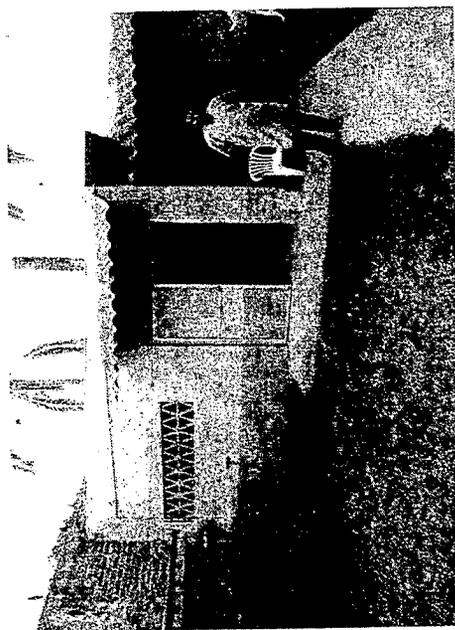
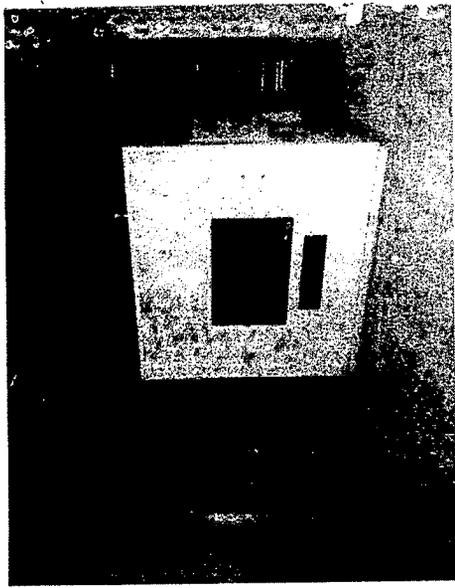
COLIMA, COL. 13-02-15

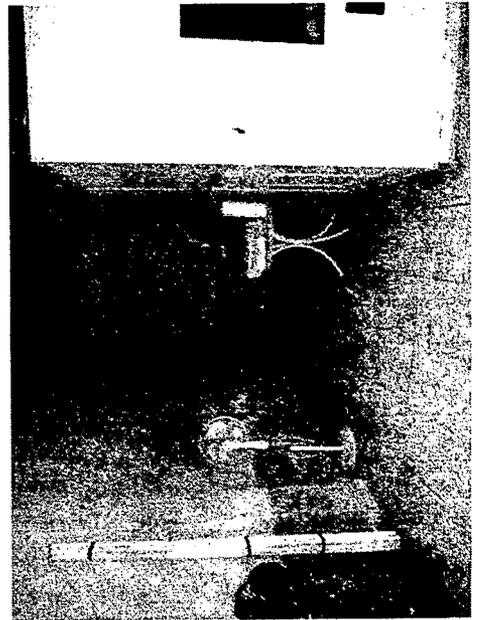
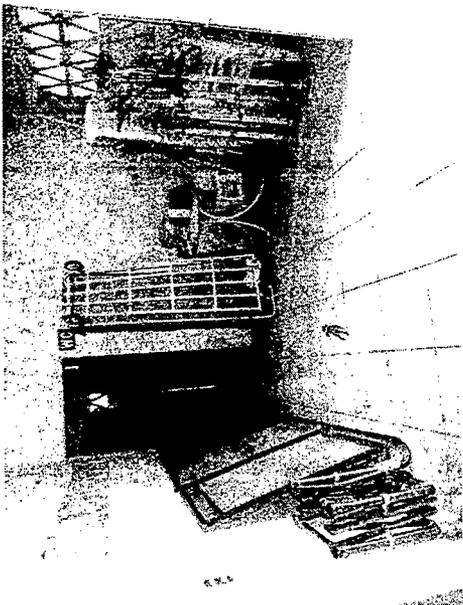
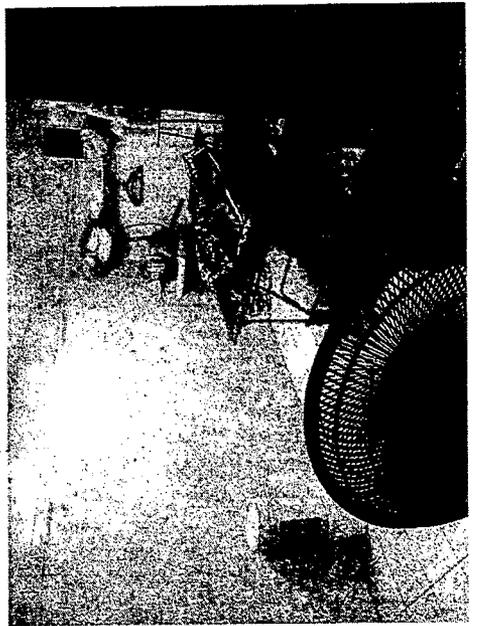
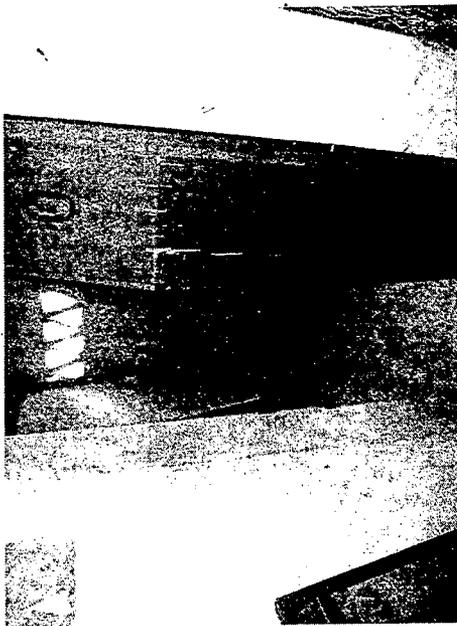
José R. Lopez A
NOMBRE DEL INSPECTOR

[Firma]
FIRMA

Francisco Jesús Virgen Cuellar
NOMBRE DEL PROPIETARIO
O ENCARGADO

[Firma]
FIRMA





INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ANA BERTHA MENDOZA RAMIREZ
DOMICILIO
AVENIDA MACLOVIO HERRERA 180 COLIMA CENTRO COLIMA COLIMA 28000

CLAVE DEL R.F.C **MERA670311IW3**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION **MERA670311MJCNMN08**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR COLIMA, COL.**

ACTIVIDAD **Bufetes jurídicos**

SITUACIÓN DE REGISTRO **REACTIVADO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **01-05-1993**
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	01-08-2005
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	01-08-2005
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.	01-08-2005
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA)	01-08-2005
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por realizar actividades empresariales.	12-06-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	12-06-2013	RF201346618711
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	25-11-2010	RF201026640089
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	27-10-2010	RF201025760206
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	27-10-2010	RF201025760824

Fecha de Impresión: 12 de Junio de 2013
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

s599aSSM7MLXtCsD+1KlJyPo+RW4E/TwFz6SV1EY[Pvd]/M1/FilHp4vBCzXwgP71LNfWMI9soBVBUKNWAAdueozBlc1JT6IWmqQDCWZTJNPmX7a0LsVDQT8IAf
CYWpTew1WsjD8thur8kzpwsejUkgYNq7TXo3gmOX4k/c=



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
MERA670311IW3

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ANA BERTHA MENDOZA RAMIREZ



CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION
MERA670311MJCNMN08

FOLIO
B6276936



COL-12/06/2013-R 19r3nkrV0khs



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MENDOZA RAMIREZ ANA BERTHA
EDAD 37 SEXO M
DOMICILIO
AV MACLOVIO HERRERA 180
COL CENTRO 28030
COLIMA COL.
FOLIO 0000022826625 AÑO DE REGISTRO 1991 03
CLAVE DE ELECTOR MNRMAN67031114M800
ESTADO 06 DISTRITO
MUNICIPIO 001 LOCALIDAD 0001 SECCION 0016



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHOS
DURAS O ENMEJALAS

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO A LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

MRS. DEL CARNER ALIANS FOLBERGA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

12 16 08 09

09 10 11 12 13 04 05 06 07 08

ESTIMACIONES Y
2006



[Handwritten Signature]



C. ANA BERTHA MENDOZA RAMIREZ.
Km. 05 de la Carretera a Jiquilpan-Manzanillo;
(C. Cat. 02-01-10-154-004-000);
Col. Juana de Asbaje; Colima, Colima.
Presente

En atención a su solicitud de Licencia de Uso del Suelo con fecha del 27 de Marzo del año en curso, referente al predio ubicado en el Km. 05 de la Carretera a Jiquilpan-Manzanillo, Col. Juana de Asbaje, en donde se pretende la Ampliación de Giro de Funeraria con Horno Crematorio a Funeraria con Horno Crematorio y Sala de Embalsamamiento (686.14m² de superficie), me permito comunicarle a usted lo siguiente:

El uso en referencia corresponde a la categoría de **Equipamiento Urbano de Barrio en el rubro de Asistencia Pública** de acuerdo a la clasificación de usos y destinos del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

Por lo anterior, este H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano **AUTORIZA** el uso solicitado durante la vigencia del actual Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, por resultar **COMPATIBLE** con la zona de Comercios y Servicios Regionales CR de su ubicación, así como haber obtenido el **Acta de Verificación No. 06010020249/2006**, con fecha del 27 de Abril del 2006 y el **exhorto para continuar operando con No. De Of. 036/2006**, expediente OS-50 con fecha del 24 de Julio de 2006 ambos emitidos por la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud del Estado de Colima, en la inteligencia de:

- Dar estricto cumplimiento a las medidas técnicas necesarias recomendadas por la Dirección de Ecología del estado de Colima, que permitan garantizar su operación dentro de los parámetros ambientales permisibles en lo referente a emisiones a la atmósfera, agua, suelo, ruido y riesgo y las emanadas de la Dependencia de Salud arriba mencionada;
- Obtener el visto bueno por parte de la Coordinación Municipal de Protección Civil en materia de riesgo;
- No utilizar la vía pública para actividades propias del giro; y
- Operar en horarios que establezca la Dirección de Inspección y Licencias.

En caso del incumplimiento a los puntos citados esta licencia quedara sin efecto.

La presente acredita única y exclusivamente el aprovechamiento que se pretende asignarle al predio y **no sustituye la Licencia de Operación ni la Licencia de Anuncio**, por lo que no lo exime de tramitar y obtener las autorizaciones correspondientes a otras Dependencias con injerencia en el proyecto de acuerdo a sus respectivas competencias.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO-REELECCIÓN"
Colima, Col. 29 de Marzo de 2007.-

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.

ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD.

C.c.p.- ARQ. JULIO DE JESÚS MENDOZA JIMÉNEZ.- Director Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
C.c.p.- DIRECCION DE INSPECCION Y LICENCIAS.
C.c.p.- ARCHIVO.

JJM/JACM/AIGM/MR/JL

"2007, AÑO POR LA SALUD PÚBLICA EN COLIMA"



Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja

125

NO. RUPA

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA CUIDADOSAMENTE EL INSTRUCTIVO, LA GUÍA Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.
LLENAR CON LETRA DE MOLDE LEGIBLE O A MÁQUINA O COMPUTADORA

SELECCIONE EL TIPO DE TRÁMITE Y LA MODALIDAD

AVISO DE FUNCIONAMIENTO
 AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO
 AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO
 AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DEL RESPONSABLE SANITARIO

AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD

FARMACIA HOMEOPÁTICA
 FÁBRICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS
 ALMACÉN DE MEDICAMENTOS NO CONTROLADOS O DE REMEDIOS HERBOLARIOS

FARMACIA ALOPÁTICA
 ALMACÉN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

BOTICA
 FÁBRICA DE REMEDIOS HERBOLARIOS

DROGUERÍA
 SIN VENTA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS NI PRODUCTOS BIOLÓGICOS

ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS (NO CONTROLADOS)

AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD

ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA QUE NO REALIZA ACTOS QUIRÚRGICOS U OBSTÉTRICOS
 CONSULTORIO

COMERCIO AL POR MENOR DE ANTEOJOS Y ACCESORIOS
 CONSULTORIO DENTAL

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS
 AMBULANCIA (SI MARCA ESTA OPCIÓN FAVOR DE REQUISITAR EL RECUADRO No. 4)

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL
 SUSCOMISION DE COMUNICACION DE RIESGOS, TRÁMITE Y AUTORIZACIONES GERENCIA TRÁMITE Y AUTORIZACIONES

AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMBIENTAL

ESTABLECIMIENTO QUE ALMACENA O COMERCIALIZA AL POR MAYOR PLAGUICIDAS
 ESTABLECIMIENTO QUE ALMACENA O COMERCIALIZA AL POR MAYOR NUTRIENTES VEGETALES

ESTABLECIMIENTO QUE ALMACENA O COMERCIALIZA AL POR MAYOR SUSTANCIAS TÓXICAS DE USO INDUSTRIAL
 PRODUCTOS CON LÍMITE DE METALES PESADOS

IMPORTANTE: INDIQUE LA CLAVE Y SU DESCRIPCIÓN DEL SCIAN QUE CORRESPONDE A LA ACTIVIDAD QUE SE REALIZA EN EL ESTABLECIMIENTO, CONSULTE LA PAGINA WWW.COFEPRI.S.GOB.MX, EN LA SECCIÓN DE TRÁMITE Y SERVICIOS

CLAVE (S.C.I.A.N.)	DESCRIPCIÓN DEL S.C.I.A.N.
812310	SERVICIOS FUNERARIOS (HORNOS CREMATÓRIOS)

03 JUL 2014
RECIBIDO
SUSCOMISION DE COMUNICACION DE RIESGOS, TRÁMITE Y AUTORIZACIONES GERENCIA TRÁMITE Y AUTORIZACIONES

2 DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA FÍSICA) O RAZÓN SOCIAL (PERSONA MORAL): ANA BEATHA MENDOZA RAMIREZ R.F.C. MEHA 670311 IW3

CALLE, NÚMERO EXTERIOR Y NÚMERO O LETRA INTERIOR: AV. MACLOVIO FERRERA 150 COLONIA: CENTRO DELEGACIÓN O MUNICIPIO: COLIMA

LOCALIDAD: COLIMA CÓDIGO POSTAL: 2810100 ENTIDAD FEDERATIVA: COLIMA

ENTRE CALLE: CORNIFIDORA Y CALLE: AGUILES SERNA TELÉFONO: (312) 314-4161 FAX:

3 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: JARDIN CREMATÓRIO MENDOZA R.F.C. MEHA 670311 IW3

CALLE, NÚMERO EXTERIOR Y NÚMERO O LETRA INTERIOR: Km. 0.5 Carr. Colima-Aguililla Juan de los Rios COLONIA: COLIMA DELEGACIÓN O MUNICIPIO: COLIMA

LOCALIDAD: COLIMA CÓDIGO POSTAL: 2810185 ENTIDAD FEDERATIVA: COLIMA

ENTRE CALLE: Y CALLE: TELÉFONO: (312) 314-4161 FAX:

HORARIO:	D	L	M	M	J	V	S	DE	12:00	A	12:00	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	DÍA	MES	AÑO
	D	L	M	M	J	V	S	DE	12:00	A	12:00				

REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE COMPLETO: ANA BEATHA MENDOZA RAMIREZ C.U.R.P. MEHA670311MNCNNN08 CORREO ELECTRÓNICO: anamendoza67@gmail.com

PERSONA AUTORIZADA NOMBRE COMPLETO: ANA BEATHA MENDOZA RAMIREZ C.U.R.P. (DATO OPCIONAL) CORREO ELECTRÓNICO

125v

4 DATOS DE LA AMBULANCIA (LLENAR UN AVISO POR CADA AMBULANCIA)

CARACTERÍSTICAS	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	AMBULANCIA DE URGENCIAS	AMBULANCIA DE TRASLADOS
MARCA			
MODELO			
No. DE PLACAS			
No. DE MOTOR			

5 DATOS DEL RESPONSABLE SANITARIO

ALTA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN BAJA

NOMBRE COMPLETO: Ara Beatriz Mendoza Ramirez R.F.C.: HERA 6703111W3

C.U.R.P.: (DATO OPCIONAL) CORREO ELECTRÓNICO: HORARIO: D L M M J V S DE 09:00 A 14:00
 D L M M J V S DE 17:00 A 20:00

CON TÍTULO PROFESIONAL DE: Lic. EN DERECHO TÍTULO PROFESIONAL EXPEDIDO POR: SEP No. DE CÉDULA PROFESIONAL: 2708906

ESPECIALIDAD DE: TÍTULO DE ESPECIALIDAD EXPEDIDO POR: No. DE CÉDULA DE LA ESPECIALIDAD:

FIRMA DEL RESPONSABLE SANITARIO: 

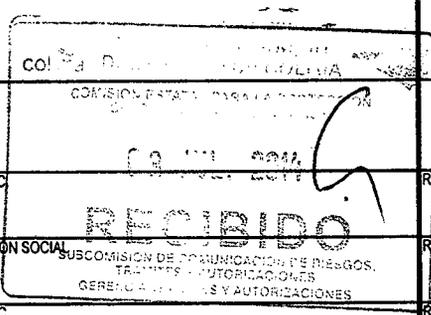
EN CASO DE MODIFICACION DE RESPONSABLE, INDIQUE EL NOMBRE COMPLETO DEL RESPONSABLE SANITARIO ANTERIOR: R.F.C. DEL RESPONSABLE SANITARIO ANTERIOR:

6 DATOS DEL PRODUCTO O SERVICIO NUEVO O A MODIFICAR

APLICAR PARA ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INSUMOS PARA LA SALUD AMBIENTAL

1) SOLO LLENAR ESTE APARTADO EN CASO DE PRODUCTO O SERVICIO

NOTIFIQUE UN PRODUCTO POR CADA COLUMNA EN CASO DE NUEVO O BAJA. EN CASO DE MODIFICAR UN PRODUCTO UTILICE LA PRIMERA COLUMNA PARA ANOTAR LOS DATOS DEL PRODUCTO O SERVICIO A MODIFICAR Y LA SEGUNDA COLUMNA PARA LOS DATOS DEL PRODUCTO YA MODIFICADO.

	PRODUCTO O SERVICIO					PRODUCTO O SERVICIO														
	NUEVO <input type="radio"/>	A MODIFICAR <input type="radio"/>	BAJA <input type="radio"/>			NUEVO <input type="radio"/>	YA MODIFICADO <input type="radio"/>	BAJA <input type="radio"/>												
2) ANOTE LA CATEGORÍA DEL PRODUCTO O SERVICIO CONFORME A LA TABLA "B"	CATEGORIA					CATEGORIA														
	GRUPO					GRUPO														
	SUBGRUPO					SUBGRUPO														
3) DENOMINACIÓN GENÉRICA Y ESPECÍFICA DEL PRODUCTO O SERVICIO																				
4) MARCA COMERCIAL																				
5) SI MAQUILA ESTE PRODUCTO, SEÑALE EL R.F.C. Y RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA A LA CUAL MAQUILA																				
6) SI ESTE PRODUCTO ES MAQUILADO, SEÑALE EL RFC Y RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA MAQUILADORA																				
7) PRODUCTO NACIONAL O IMPORTADO	NACIONAL <input type="checkbox"/>		IMPORTADO <input type="checkbox"/>			NACIONAL <input type="checkbox"/>		IMPORTADO <input type="checkbox"/>												
8) MARQUE CON UNA X CADA UNO DE LOS PROCESOS QUE SE RELACIONEN CON SU PRODUCTO CONFORME A LA TABLA "A"	1	4	7	10	13	1	4	7	10	13	2	5	8	11	14	3	6	9	12	15

PODRÁ REPRODUCIR ESTE RECUADRO, TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO.

- | | | | |
|-----------------|-----------------------|---|--|
| 1.- Obtención | 5.- Conservación | 9.- Manipulación | 13.- Almacenamiento a temperatura ambiente |
| 2.- Elaboración | 6.- Mezclado | 10.- Transporte a temperatura ambiente | 14.- Almacenamiento a temperatura de refrigeración y/o congelado |
| 3.- Fabricación | 7.- Acondicionamiento | 11.- Transporte a temperatura de refrigerador | 15.- Expendio o suministro al público |
| 4.- Preparación | 8.- Envasado | 12.- Distribución | |

7 UNIFORME DE SELECCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE DEBE REALIZAR EN SEGUNDA ESPECIE DE LA LICENCIA DE EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE DEBE MODIFICAR EN LA COLUMNA DEBE DE DECIR LOS DATOS CORRESPONDIENTES

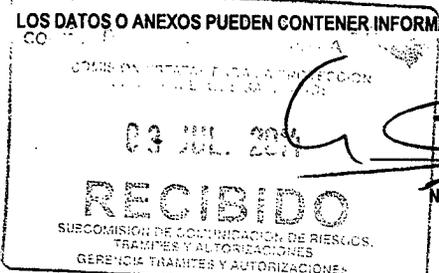
TIPO DE MODIFICACIÓN	DICE	DEBE DE DECIR									
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO <input type="checkbox"/>											
PROPIETARIO <input checked="" type="checkbox"/>	Anterior	ANA BERTHA MENDOZA RAMIREZ									
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO <input type="checkbox"/>											
R.F.C. <input checked="" type="checkbox"/>											
DOMICILIO DEL PROPIETARIO (DOMICILIO FISCAL) <input type="checkbox"/>											
CLAVE SCIAN Y SU DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS <input type="checkbox"/>											
REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/>											
PERSONA AUTORIZADA <input type="checkbox"/>											
HORARIO <input type="checkbox"/>											
OTROS (TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO) <input type="checkbox"/>											
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES <input type="checkbox"/> DE <table border="1"> <tr><td>DÍA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr> </table> A <table border="1"> <tr><td>DÍA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr> </table> REINICIO DE ACTIVIDADES <input type="checkbox"/> FECHA <table border="1"> <tr><td>DÍA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr> </table> BAJA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO <input type="checkbox"/>			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
DÍA	MES	AÑO									
DÍA	MES	AÑO									
DÍA	MES	AÑO									

SI EL ESPACIO ES INSUFICIENTE, PODRÁ AMPLIAR LOS CAMPOS

LOS DATOS DECLARADOS EN ESTE FORMATO SERÁN LOS UTILIZADOS EN LOS TRÁMITES QUE LA EMPRESA REQUIERA POSTERIORMENTE. ASEGÚRESE DE QUE SEAN CORRECTOS Y MANTENERLOS ACTUALIZADOS.

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE, SIN QUE ME EXIMAN DE QUE LA AUTORIDAD SANITARIA VERIFIQUE SU CUMPLIMIENTO, ESTO SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES EN QUE PUEDO INCURRIR POR FALSEDAD DE DECLARACIONES DADAS A UNA AUTORIDAD.

LOS DATOS O ANEXOS PUEDEN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ¿ESTA DE ACUERDO EN HACERLOS PÚBLICOS? SI NO



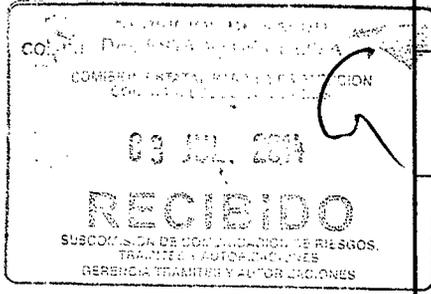
[Signature]
 ANA BERTHA MENDOZA RAMIREZ
 NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRÁMITE, SÍRVASE LLAMAR AL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE LA COFEPRIS, EN EL D.F. DE CUALQUIER PARTE DEL PAÍS MARQUE SIN COSTO EL 01-800-033-5050 Y EN CASO DE REQUERIR EL NÚMERO DE INGRESO Y/O SEGUIMIENTO DE SU TRÁMITE ENVIADO AL ÁREA DE TRAMITACIÓN FORÁNEA MARQUE SIN COSTO AL 01-800-420-4224

TABLA B. CATEGORÍA DE PRODUCTOS

CATEGORÍA	PROCESO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
<p>Productos</p>	<p>Obtención Elaboración Fabricación Preparación Conservación Mezclado Acondicionamiento Envasado Manipulación Transporte a Temperatura Ambiente Transporte a Temperatura de Refrigeración Distribución Expendio o Suministro al Público Almacenamiento a Temperatura Ambiente Almacenamiento a Temperatura de Refrigeración y/o Congelado</p>	<p>Alimentos</p>	<p>Cárnicos Lácteos Conservas de baja acidez Conservas acidificadas Productos de panificación Rastros y obradores Productos de la pesca frescos y congelados Alimentos congelados Pastas, granos y semillas Tortillas, harina y cereales Azúcar y productos de confitería Tés y productos para infusionar Condimentos Suplementos Alimenticios Alimentos preparados (pasteles, ensaladas, salsas) Huevo y derivados</p>
		<p>Bebidas no alcohólicas</p>	<p>Agua purificada Jugos y Néctares Bebidas no carbonatadas Bebidas carbonatadas Gelatinas y bebidas congeladas Bebidas alertantes (con taurina, cafeína, gluconolactona, etc.)</p>
		<p>Bebidas alcohólicas</p>	<p>Fermentadas Destiladas Preparadas</p>
		<p>Productos Cosméticos</p>	<p>Lociones, perfumes y desodorantes Tintes Productos para los ojos Productos para los labios Cremas, lociones y productos para la cara Cremas, bloqueadores, bronceadores y productos para el cuidado del cuerpo Shampoo y productos para el cuidado del cabello Jabones de tocador y toallas faciales de tocador</p>
		<p>Productos de Aseo y Limpieza</p>	<p>Detergentes (polvo, líquido y pasta) Blanqueadores o agentes oxidantes Aromatizantes Desinfectantes a base de amoníaco</p>
		<p>Materia Primas</p>	<p>Lácteos y cárnicos Féculas, harinas y derivados Aceites y grasas</p>
		<p>Expendio y suministro de alimentos</p>	<p>Corredores Industriales Restaurantes, taquerías, etc. Servicio de banquetes Bares, cantinas, discotecas, etc. Cafeterías</p>
		<p>Aditivos</p>	<p>Gelificantes o espesantes Edulcorantes Colorantes Saborizantes Antioxidantes Conservadores</p>
<p>Servicios</p>	<p>Servicio de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones</p>	<p>Tatuajes</p>	<p>Tatuajes Micropigmentaciones Perforaciones</p>
<p>Insumos para la Salud</p>	<p>Almacenamiento Expendio o suministro al Público Distribución</p>	<p>Medicamentos</p>	<p>Medicamentos Alopáticos (además indicar la fracción del medicamento según tipo de suministro o venta al público) Medicamentos Homeopáticos Medicamentos Herbolarios Medicamentos vitamínicos</p>
	<p>Fabricación Almacenamiento Distribución Expendio o suministro al Público</p>	<p>Dispositivos Médicos</p>	<p>Equipo médico Prótesis, órtesis y ayudas funcionales Agentes de diagnóstico Insumos de uso odontológico Materiales quirúrgicos y de curación Productos Higiénicos</p>
		<p>Remedios Herbolarios</p>	
<p>Salud Ambiental</p>	<p>Almacenamiento Comercialización o Distribución Expendio o suministro al Público</p>	<p>Plaguicidas</p>	<p>Origen químico Botánicos Microbianos Misceláneos</p>
		<p>Sustancias Tóxicas</p>	<p>Nombre de la sustancia tóxica</p>
		<p>Precursor Químico y/o Producto Químico Esencial</p>	<p>Nombre del Precursor Químico y/o Producto Químico Esencial</p>
		<p>Nutrientes Vegetales</p>	<p>Orgánicos Inorgánicos</p>
		<p>Productos con límite de metales pesados</p>	<p>Cerámica vidriada Juguetes Artículos escolares Otros</p>

128V



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COORDINACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA No. 1
 R.F.C.: SSE-961026-5Q2
 Juárez No. 235 Centro C.P. 28000 Colima, Col.
 Expedido en Colima, Col.



Recibo

15867

Colima, Col. 03 DE JULIO DE 2014

OFICINA DE INGRESOS

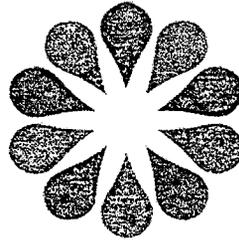
NOMBRE: Ana BERTHA MENSUOS RAMIREZ R.F.C.:
 CALLE: MACLUDIO HERREROS 180, CUENTECI CIUDAD: Colima, Col.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7	SOL. DE OPIN. TEC. DE ESTAB. DE SALUD AMBIENTAL	\$ 510.00
CANTIDAD CON LETRA: QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.		TOTAL \$ 510.00

Empty box for stamp or additional information.

Recibí de Conformidad
 P.D. AWAL
 El Cajero

Vo. Bo.
 El Comisionado



ciapacov
SOMOS TODOS

El suscrito Director de la Comisión Intermunicipal de Agua potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez,

HAGO CONSTAR

Que el predio ubicado en Carretera Libre CARRETERA COLIMA-JIQUILPAN KM. 0.5, Municipio de COLIMA, Clave catastral 002-10-154-007, Contrato 0025414810. Cumplió con los requisitos que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-1996 para el desalojo de aguas residuales con el Giro: Servicios funerarios, en cumplimiento a lo establecido en la Ley que establece las cuotas y tarifas para el pago de derecho por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los municipios de Colima y Villa de Álvarez, en el Estado de Colima.

Se extiende la presente constancia a petición del interesado ANA BERTHA MENDOZA RAMIREZ en la ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, el día 6 de Noviembre de 2014. Teniendo una vigencia de 3 meses a partir de la fecha de expedición

Director General

9b 71 d6 86 43 58 fa 09 a2 f1 b0 71 60 89 6b fe 33 b0 b0 af bd b6 ef 44 42 ec 4d 9d ec 33 34 b6 f1 93 b5 a8 87 0e 4d 4d 25 ff 3e 78 8a 68 a9 f0 cf 44 33 12 0b d2 64 36 ec 1c 0b f2 12 b8 68 87 ee d6 dc e7 d7 bf 0f 32 e6 2a 3a 80 0c bd e3 d3 10 93 4f d8 d9 bc f1 b7 e7 74 58 88 ce 7d 3e 18 b6 82 96 d6 27 d3 60 83 cf 45 8f fe f1 c8 b0 f8 7f 40 4a 64 54 d0 7e 8c e5 e2 2b 27 b0 e0 87 98

ARTURO PINTO SALAZAR

Folio de validación: 1247475

Sitio de validación: <http://www.colima-estado.gob.mx>





H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2009-2012
Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda.
Dirección de Ecología

**ISO 9001:
2008
CERTIFICACIÓN**

129

Area:	CALIDAD AMBIENTAL
Oficio:	02-DGDUEV-E-DA-286/2012
Fecha:	21 DE AGOSTO DE 2012

ANA BERTHA MENDOZA RAMIREZ
CARR. COLIMA - JIQUILPAN km 0.5
COL. JUANA DE ASBAJE
P R E S E N T E :

Asunto: SE EMITE DICTAMEN AMBIENTAL CONDICIONADO

En relación a su solicitud de Dictamen Ambiental presentada ante el **CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS** el día 04 de JULIO de 2012 y recibida por esta Dirección en la misma fecha, le informo que de acuerdo con la **cédula de autodiagnóstico ambiental No. 02-DGDUEV-E-ADA-213/2012**, correspondiente a un **HORNO CREMATORIO Y SALA DE EMBALSAMAMIENTO**, localizada en **CARR. COLIMA - JIQUILPAN km 0.5, COL. JUANA DE ASBAJE**, donde se realizó la visita, por lo que de acuerdo con dicha diligencia y conforme a la competencia que tiene esta Dirección para verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales que deben cumplir los establecimientos con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones III, V, VI, XIX, 8, 9 fracciones VI Y IX, 103 fracción II inciso b, 104, 127, 128, 134 fracción III 135, 136, 137 Y 157 del Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima, a lo establecido por la Norma Oficial Mexicana 002-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, y a lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de ruido para fuentes fijas y su método de medición, además de lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece, las características, el procedimiento de identificación, clasificación y el listado de los residuos peligrosos, se le expide el siguiente **DICTAMEN AMBIENTAL CONDICIONADO**:

- 1.- Deberá dar cumplimiento con lo señalado en la Licencia Local de Funcionamiento Ambiental emitida mediante Oficio No. 05.012.LAF/2011 de fecha 12 de mayo de 2011 por la Dirección de Ecología del Gobierno del Estado de Colima, así mismo conforme a lo señalado en la condicionante numero 1.5 del mismo documento, deberá entregar periódicamente ante esta Dirección, copia con acuse de recibo de la Cedula de Operación Anual y los resultados de los muestreos Isocinéticos para determinar la emisión de partículas generadas por la operación de su establecimiento, dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la misma.
- 2.- Queda prohibido generar emisiones de ruido mayores a los 68 dB (A) en horario diurno y de 65 dB (A) en horario nocturno según lo señalado en la Norma Oficial Mexicana **NOM-081-SEMARNAT-1994**.
- 3.- Deberá colocar en el establecimiento de manera visible al público, cinco señalamientos alusivos relacionados con el control de ruido, de acuerdo a los prototipos que en hoja anexa se definen.
- 4.- Deberá seguir las indicaciones que señale la **Dirección de Protección Civil, CIAPACOV, SECRETARÍA DE SALUD y SEMARNAT** por la operación de su establecimiento.
- 5.- Deberá presentar ante esta Dirección por escrito un **Programa de Fumigación** de su establecimiento, junto con las hojas de seguridad de cada uno de los productos que utiliza. Nota: dicha fumigación deberá ser realizada por personas físicas o morales dedicada al control de fauna nociva urbana que se encuentran registradas en la Secretaría de Salud.
- 6.- Todo residuo sólido urbano que se generen dentro de este establecimiento, deberá almacenarlo temporalmente en bolsas de plástico cerradas, para su posterior disposición en el sistema de recolección los días y horas señalados por la Dirección General de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento o en su caso contratar este servicio.
- 7.- Se le exhorta a trabajar en apego de la normatividad ambiental, informándole que **DEBERÁ MANTENER BUENAS CONDICIONES DE LIMPIEZA EN EL INTERIOR Y EXTERIOR** del sitio y que el presente dictamen no lo exime de posteriores verificaciones por parte de esta Dirección.

8.- El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones, condicionantes y/o requerimientos marcados en el presente dictamen le hará acreedor a las sanciones establecidas por el artículo 174 del Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima.

9.- El presente dictamen tiene una vigencia de seis meses a partir de la fecha de su elaboración y queda condicionado al cumplimiento de las disposiciones emitidas por las autoridades ambientales de los tres niveles de gobierno.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
LA DIRECTORA DE ECOLOGIA

ING. NORMA ALISIA GONZALEZ TORRES



C.c.p.- Arq. Ignacio Barajas Avalos.- Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda. desarrollourbano@colima.gob.mx
C.c.p.- Lic. Federico Rodríguez Fuentes.- Director de Inspección y Licencias
C.c.p.- Expediente

RELACION DE LEYENDAS SUGERIDAS PARA EL CONTROL DE RUIDO EN LOS ESTABLECIMIENTOS

EL RUIDO
 NO SUENA DUELE

TODOS
 CONTRA EL RUIDO

ALTO
 NO MAS RUIDO

MENOS RUIDO
 MÁS VIDA

BASTA DE CONTAMINACION SONORA

COLABORE
 CAMPAÑA DE RUIDOS MOLESTOS

RECOMENDACIONES

BAJAR IMPACTO AUDITIVO

	No use el reproductor de música a un volumen alto.		No permita que las mascotas perjudiquen con sus ladridos el derecho de otras personas al descanso.
	Utilice protección en los oídos cuando use herramientas ruidosas (taladros, soldadoras, pulidoras, etc).		Baje el volumen del equipo de música, radio, televisión, videojuegos, asegurándose de que solo se escuche en casa.
	Si tienes una moto utilice silenciador. Estas emite unos 90db, similar al que produce un camión		Cuando conduzca, evite tocar en exceso la bocina o usar sirenas de forma innecesaria. Cada bocinazo emite un sonido que supera los 120 dB.
	Regule o arregle el sonido del tubo de escape de su vehículo. Un escape dañado puede producir sobre los 80 dB.		Levántese al primer aviso del despertador. Cada vez que suene, contamina sus oídos con unos 80dB.

EN ESTE ESTABLECIMIENTO PROTEGEMOS TU SALUD AUDITIVA CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL NOM-081-SEMARNAT -1994



CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL

4000-RG-03
REVISIÓN 02
OCTUBRE 2012



131

CONSTANCIA No. PCM -787/2014

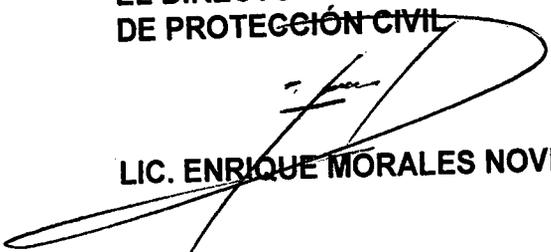
ANA BERTHA MENDOZA RAMÍREZ
Giro: CREMATORIO
Domicilio: KM. 0.5 CARRETERA JIQUILPAN
Colonia: JUANA DE ASBAJE
Presente

Como Resultado de lá visita de inspección que realizo el personal de esta Dirección, en base a las atribuciones que nos confiere el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Colima, hacemos Constar que en el domicilio arriba mencionado si cumple con los requisitos en materia de Seguridad y Protección Civil.

Por lo tanto se extiende la presente CONSTANCIA de SEGURIDAD el día 16 de Octubre de 2014

La presente Constancia tiene una vigencia de 1 (un) Año y quedará sin efecto por falta de mantenimiento del equipo de seguridad y/o al hacer alguna modificación del local o del material que le requerimos, ó hasta que las Normas Oficiales Mexicanas y Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Colima vigentes cambien en la materia.

Atentamente
Colima, Col., a 16 de Octubre de 2014
**EL DIRECTOR MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIVIL**


LIC. ENRIQUE MORALES NOVELA

C.c.p. Archivo



FRANCISCO RAMIREZ VILLAREAL No 570-A COL. EL PORVENIR
TEL. Y FAX.- 31 366 34 Correo Electrónico: pcmcolima@prodigy.net.mx
Umpe_colima@hotmail.com

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA. POR LO QUE SE PROHIBE SU REPRODUCCIÓN TOTAL Ó PARCIAL DE CUALQUIER MEDIO
ESTA VERSIÓN ES VIGENTE SI SE CONSULTA EN LA RED Ó EN EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.-2974 /14
COLIMA, COL. A 03 DE DICIEMBRE DEL 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

C. ANA BERTHA MENDOZA RAMÍREZ.
PROPIETARIA.
FUNERALES Y CREMATORIO MENDOZA.
AV. MACLOVIO HERRERA No. 180.
COL. CENTRO.
C.P. 28000, COLIMA, COL.
TELÉFONO: (312)3144161.

Por este conducto me permito dar respuesta a su escrito, de fecha 10 de noviembre del presente año y, recibido en esta Delegación Federal el día 14 de noviembre de 2014, mediante el cual solicita el registro como generador de residuos peligrosos del JARDIN CREMATORIO MENDOZA, ubicado en el KM. 0.5 de la carretera Colima-Jiquilpan, Col. Juana de Asbaje, en el municipio de Colima, Col., dicho registro se lo esta requiriendo el H. Ayuntamiento de Colima, así mismo, menciona que durante el proceso de cremación no se generan residuos peligrosos.

Después de revisar su escrito, con fundamento en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento, me permito informarle lo siguiente:

1. De acuerdo con lo establecido por el artículo 22, de la LGPGIR, las personas que generen o manejen residuos y que requieran determinar si éstos son peligrosos, conforme a lo previsto en este ordenamiento, deberán remitirse a la NOM-052-SEMARNAT-2005, misma que se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica; www.semarnat.gob.mx, en la sección de Leyes y Normas y/o en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Unidad Administrativa.
2. De conformidad con el artículo 43 de la LGPGIR, solo quienes generen o manejen residuos peligrosos, están obligados a notificarlo y registrarse ante esta Secretaría.
3. Para registrar a un establecimiento como generador de residuos peligrosos ante esta Dependencia, es necesario presentar el tramite SEMARNAT-07-017.

Por lo tanto, con base a lo mencionado en los puntos 1, 2 y 3 del presente oficio le corresponde al promovente (dueño del establecimiento) determinar si es o no generador de residuos peligrosos y, en su caso registrarse como tal ante esta Delegación Federal.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE COLIMA



DR. JOSÉ ERNESTO PASARÍN TAPIA.

C.c.p.- QFB Martha García Ivas Palmeros, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones,
udc.famites@semarnat.gob.mx y augusto.palmeros@semarnat.gob.mx

- Minutario Delegación.
- Expediente.

JEPT/PZM/HRS/EBM/GUR

Folio: COL/2014-0001825





133

Instituto para el
Medio Ambiente y
Desarrollo
Sustentable del
Estado de Colima

Oficio No.: IMADES.852/14.
Dirección: Gestión Ambiental.
Licencia No. IMADES.011.LAF/2014
Expediente No. 011.LAF/2014
Asunto: Resolución de Licencia Local de
Funcionamiento Ambiental.
Página 1 de 4

C. ANA BERTHA MENDOZA RAMÍREZ
Propietaria del Horno Crematorio Marca Spirit 3K
Av. Maclovio Herrera No. 180, Centro
Colima, Colima,
C.P. 28000
Tel: 01 (312) 314-4142
P R E S E N T E

A consecuencia de analizar y evaluar la documentación presentada, relacionada con el trámite para la Licencia Local de Funcionamiento Ambiental 2014, a la **C. ANA BERTHA MENDOZA RAMÍREZ** propietaria del Horno Crematorio Marca Spirit 3K, cuya área operativa se ubica en que se ubica en Km 0.5 Carretera Colima-Jiquilpan en la Colonia Juana de Asbaje, en el municipio de Colima, Colima, y

CONSIDERANDO

- I.-** Que este Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima es competente para revisar y resolver la Licencia Local de Funcionamiento Ambiental, requerida para la regulación de las fuentes fijas de jurisdicción estatal, de conformidad con los artículos **18** fracción **IV**, **135** fracciones **II** y **VII**, **138** fracciones **II**, **IV** y **V**, **139**, **140**, **148** fracción **I**, y **149** de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, en relación con los artículos transitorios **VI**, **VII** y **VIII** del Decreto mediante el cual se creó el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.
- II.-** Que con fecha **25** (veinticinco) de **agosto** de **2014** (dos mil catorce), se recibió en el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, la documentación en forma impresa y digital del formato de la Cédula de Operación Anual (COA) de la **C. ANA BERTHA MENDOZA RAMÍREZ**, con el objeto de someterla al procedimiento de evaluación y análisis para la expedición de la Resolución de la Licencia Local de Funcionamiento Ambiental Operación Anual.
- III.-** Que como resultado del análisis y evaluación de la documentación presentada por la **C. ANA BERTHA MENDOZA RAMÍREZ**, y en apego a lo dispuesto en los artículos **18** fracción **IV**, **135** fracciones **II** y **VII**, **138** fracciones **II**, **IV** y **V**, **140 BIS**, **140 BIS 1**, **148** fracción **I** y **149** de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, en relación con los artículos transitorios **Sexto**, **Séptimo** y **Octavo** del Decreto mediante el cual se creó el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, se concluye que es factible autorizar de forma condicionada la Licencia Local de Funcionamiento Ambiental, siempre y cuando se sujete a los términos del presente resolutivo.

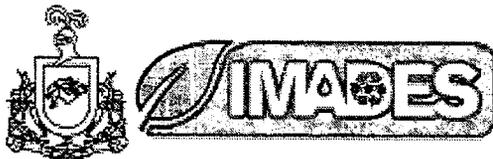
En apego a lo anterior y con fundamento en los artículos **2**, **3**, **27**, **28** y **34** de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de conformidad con los artículos **1**, **3**, **16** fracción **II**, **18** fracción **IV**, **135** fracciones **II** y **VII**, **138** fracciones **II**, **IV** y **V**, **140 BIS**, **140 BIS 1**, **148** y **149** de la Ley Ambiental para

"AÑO, 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"

DEPARTAMENTO DE PROTECCION AMBIENTAL
KM. 5 Carr. Villa de Álvarez-Comala, Comala, Colima, México
www. Imades.col.gob.mx

Tel.- +52 (312) 31 4-43-18
+52 (312) 30 7-25-23

Erick
79



133-V
Instituto para el
Medio Ambiente y
Desarrollo
Sustentable del
Estado de Colima

Oficio No.: IMADES.852/14.
Dirección: Gestión Ambiental.
Licencia No. IMADES.011.LAF/2014
Expediente No. 011.LAF/2014
Asunto: Resolución de Licencia Local de
Funcionamiento Ambiental.
Página 2 de 4

el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, en relación con los artículos transitorios **Sexto, Séptimo y Octavo** del Decreto mediante el cual se creó el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, considera que los reportes presentados cumplen con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana: **NOM-043-SEMARNAT-1993** y con los artículos **6** fracción **IX, 21, 23, 32** y **33** de la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Colima, por lo tanto, este Instituto **ha resuelto autorizar de forma condicionada** la Licencia Local de Funcionamiento Ambiental **2014**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO.- La presente Resolución autoriza la Licencia Local de Funcionamiento Ambiental a favor de la **C. ANA BERTHA MENDOZA RAMÍREZ**, propietaria del Horno Crematorio Marca Spirit 3K, y que en adelante se le denominará **"El Permisionario"**, ubicada en Km 0.5 Carretera Colima-Jiquilpan en la Colonia Juana de Asbaje, en el municipio de Colima, Colima.

SEGUNDO.- La presente Resolución a favor de la **C. ANA BERTHA MENDOZA RAMÍREZ**, propietaria del Horno Crematorio Marca Spirit 3K, tiene una vigencia de **1 (un) año** a partir de la emisión de la presente, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo estipulado en la **CONDICIONANTE 1.5** y no se presente ninguno de los supuestos del **TERMINO TERCERO** del presente resolutivo.

TERCERO.- La presente Resolución deberá ser renovada en caso de ampliación o modificación en el proceso productivo, cambio de razón social y/o por la no presentación en tiempo y forma de la Cedula de Operación Anual (COA).

CUARTO.- **"El Permisionario"** se hace responsable y ejecutor permanente de las mediciones y monitoreos de las emisiones respectivas, así como de llevar a cabo las medidas y acciones necesarias cuando exista alguna contingencia, así como de contar con el equipo y condiciones necesarias para controlar la contaminación de la atmósfera.

QUINTO.- **"El Permisionario"** se hace responsable y ejecutor permanente de la prevención y mitigación de los riesgos imputables previstos o no en la solicitud de Licencia en referencia y deberá sujetarse a la misma, conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

1.- GENERALES

1.1.- **"El Permisionario"** deberá nombrar a un responsable técnico de vigilar en todo tiempo, el cumplimiento de los términos y condicionantes a los cuales queda sujeta la Licencia Local de Funcionamiento Ambiental.

"AÑO, 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"

En una
A *f*
DEPARTAMENTO DE PROTECCION AMBIENTAL
KM. 5 Carr. Villa de Álvarez-Comala, Comala, Colima; México
www. Imades.col.gob.mx

Tel.- +52 (312) 31 4-43-18
+52 (312) 30 7-25-23



Oficio No.: IMADES.852/14.
Dirección: Gestión Ambiental.
Licencia No.: IMADES.011.LAF/2014
Expediente No.: 011.LAF/2014
Asunto: Resolución de Licencia Local de
Funcionamiento Ambiental.
Página 3 de 4

- 1.2.- Dicho responsable deberá ser personal capacitado (incluyendo un especialista en el área ambiental), y tener la autoridad suficiente para ordenar la modificación o inclusive suspender los trabajos, si estuviese en riesgo el equilibrio ecológico del lugar o ante la posible afectación de individuos de la flora y de la fauna bajo régimen de protección.
- 1.3.- "El Permisionario" deberá cumplir en todo momento con lo establecido en la **NOM-043-SEMARNAT-1993** y remitir a este Instituto los resultados del monitoreo realizado para verificar el cumplimiento de dicha norma, y para años subsecuentes, deberá entregar los resultados del monitoreo de forma anual junto con su Cédula de Operación Anual.
- 1.4.- Con la finalidad de mantener actualizado el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), "El Permisionario" deberá presentar ante el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado, la solicitud de la Cédula de Operación Anual (COA), dentro de los **15** días hábiles previos a la fecha de vencimiento de la vigencia autorizada en la Licencia local de Funcionamiento para el primer año y, para años subsecuentes, dentro de los **15** días hábiles previos a la fecha de vencimiento de la vigencia autorizada en el refrendo de la licencia local de funcionamiento. Su contenido corresponderá a la información acumulada en el año anterior transcurrido.
- 1.5.- Deberá presentar copia del Programa Interno de Protección Civil en un plazo no mayor a **30** (treinta) días hábiles contados a partir de fecha de recibido este documento.

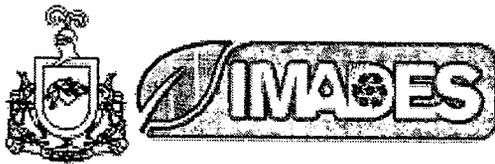
SEXTO.- La presente Licencia Local de Funcionamiento Ambiental a favor de la **C. ANA BERTHA MENDOZA RAMÍREZ**, propietaria del Horno Crematorio Marca Spirit 3K, es única, intransferible e inalienable.

SÉPTIMO.- El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones aquí inscritas, invalidarán automáticamente la presente Resolución y le harán acreedor a las sanciones correspondientes que señala la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

OCTAVO.- En el uso de las facultades de control y seguimiento, y de conformidad a lo establecido en el artículo **20** de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado otorga la presente Licencia Local de Funcionamiento Ambiental a la **C. ANA BERTHA MENDOZA RAMÍREZ**, propietaria del Horno Crematorio Marca Spirit 3K, en el entendido que el Instituto podrá verificar en cualquier momento, que la actividad que se esté realizando sea de conformidad con la norma oficial antes citada.

NOVENO.- El Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Colima, podrá evaluar nuevamente la documentación presentada o solicitar información complementaria de considerarlo necesario, en los términos previstos en el artículo **140 BIS 1**

"AÑO, 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"



1340
Instituto para el
Medio Ambiente y
Desarrollo
Sustentable del
Estado de Colima

Oficio No.: IMADES.852/14.
Dirección: Gestión Ambiental.
Licencia No. IMADES.011.LAF/2014
Expediente No. 011.LAF/2014
**Asunto: Resolución de Licencia Local de
Funcionamiento Ambiental.**
Página 4 de 4

de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, y revocarla si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjera afectaciones negativas imprevistas en el ambiente.

DÉCIMO.- En tanto se expiden las reformas a la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima y la Ley de los Residuos Sólidos del Estado de Colima, cuando los actuales ordenamientos mencionen "La Secretaría" se entenderá que son atribuciones del Instituto. Así mismo, en tanto se hacen las reformas al artículo **23**, fracciones **I, XV, XVI** y **XVII** de la Ley Orgánica de la Administración Pública, las funciones relativas a ecología y medio ambiente reservadas a la Secretaría de Desarrollo Urbano, las ejercerá, el Instituto

Así lo proveyó y firma la **M.C. Angélica Patricia Ruiz Montero**, Directora General del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **1** fracciones **I, IV** y **VII, 4, 16** fracción **II, 18** fracciones **III, XIII, XVI, XXI, XXVIII, XXIX, XXX, 210, 211, 218, 219** y **223** de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, en relación con los artículos **5** fracciones **IV, VIII, XII, 6** fracciones **VIII, XVII, XIX, 21** fracciones **I, IX, XI, Sexto, Séptimo** y **Octavo** Transitorios del Decreto por el que se crea el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA
COMALA, COLIMA, a 11 de Septiembre de 2014
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL
IMADES
M.C. ANGÉLICA PATRICIA RUIZ MONTERO

C.c.p.- Departamento de Inspección y Vigilancia IMADES.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Minutario/Expediente.
APRM/CLM/ETSZ

"AÑO, 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"

DEPARTAMENTO DE PROTECCION AMBIENTAL
KM. 5 Carr. Villa de Álvarez-Comala, Comala, Colima; México
www.lmades.col.gob.mx

Tel.- +52 (312) 31 4-43-18
+52 (312) 30 7-25-23

Area:	CALIDAD AMBIENTAL
Oficio:	02-DGDUEV-E-DA-319/2014
Fecha:	11 DE DICIEMBRE DE 2014

ANA BERTHA MENDOZA RAMIREZ
KM. 05 DE LA CARRETERA JIQUILPAN-MANZANILLO,
COL. JUANA DE ASBAJE
P R E S E N T E.-

Asunto: SE INFORMA SOBRE LICENCIA AMBIENTAL UNICA

En relación a su solicitud de Licencia Ambiental Única presentada ante el **CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS** el día 27 de **NOVIEMBRE** de 2014 y recibida por esta Dirección en la misma fecha, le informo que de acuerdo con la **cédula de autodiagnóstico ambiental No. 02-DGDUEV-E-ADA-319/2014**, correspondiente a un **HORNO CREMATORIO**, localizado en **KM. 05 DE LA CARRETERA JIQUILPAN-MANZANILLO, COL. JUANA DE ASBAJE**, le informo que con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones III, V, VI, XIX, 8, 9 fracciones VI Y IX, 103 fracción II inciso b, 104, 127, 128, 134 fracción III 135, 136, 137 Y 157 del Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima, así como en lo señalado en los artículos 18 y 65, 138 y 140 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, le informo que esta Dependencia no cuenta con la facultad de emitir la Licencia Solicitada.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ECOLOGIA

BIOL. HERMES HORACIO CELIS ORTEGA
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

C.c.p.- Arq. Belarmino Cordero Gomez - Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda. desarrollourbano@colima.gob.mx
C.c.p.- Licda. Aide Sofia Perez Luna.- Directora de Inspección y Licencias
C.c.p.- Expediente

DIRECCION DE ECOLOGIA
V. CARRANZA # 90 ALTOS Col. Centro Colima, Col. Tels. 01(312) 31638 82
www.colima.gob.mx

"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"